

INFORMACIÓN Y SOLICITUDES

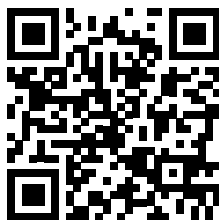
Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba

Departamento de Fomento Empresarial
Avda. de la Fuensanta, s/n. 14010 Córdoba
Tfno: 957 76 42 29 (Ext. 2)

Vivero de Empresas BAOBAB

Glorieta de los Países Bálticos, s/n
Polígono Tecnocórdoba. 14014 Córdoba
Tfno: 957 32 55 02

www.imdeec.es



El presente folleto informativo constituye un extracto de las bases de la convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2014, no constituyendo por tanto un documento de valor legal, por lo que se aconseja consultar las bases de la convocatoria a las que se hace referencia en la página web: www.imdeec.es



INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL

CONVOCATORIA 2014

El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), es un Organismo Autónomo Local, constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuyo objetivo principal es conseguir el desarrollo económico y social del Municipio de Córdoba, que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de los proyectos de desarrollo, exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el Medio Ambiente, siendo una de sus competencias la potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a proyectos de emprendedores/as locales.

La situación económica y social que vive hoy la ciudad de Córdoba cuyo efecto más perverso es la cifra de desempleo, hace más que nunca imprescindible el esfuerzo de la Administración por impulsar y apoyar proyectos empresariales que impliquen generación de empleo y riqueza.

Por ello, desde el IMDEEC, en colaboración con la Delegación Especial de Participación, Ocio y Cultura Joven del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pone en marcha la presente convocatoria de **"Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2014"**, convocatoria dirigida a fomentar el empleo en las micro y pequeñas empresas de nuestro municipio, en su propósito de incorporar al mercado laboral a trabajadoras/es cualificadas/os en situación de desempleo.

A través de la presente convocatoria se pretende asimismo contribuir al desarrollo de empresas que mantienen y generan empleo y que se encuentran en fase de consolidación.

OBJETIVOS

Apoyar el mantenimiento y la creación de empleo en las micro y pequeñas empresas, del municipio de Córdoba.

Apoyar la consolidación, competitividad y crecimiento sostenido de las micro y pequeñas empresas del municipio de Córdoba.

Promover la investigación y desarrollo tecnológico en las empresas y que contribuyan a la generación de actividad empresarial, así como a la creación de empleo, en el municipio de Córdoba.

Apoyar el mantenimiento y la creación de empleo en las micro y pequeñas **empresas**, del municipio de Córdoba, **promovidas por personas jóvenes** (hasta 35 años inclusive).

Promover la innovación y modernización de las micro y pequeñas empresas en los procesos de gestión y organización, con objeto de alcanzar **mayor competitividad**.

Impulsar la internacionalización de las empresas cordobesas.

BENEFICIARIAS/OS

Empresas, que ocupen a menos de 50 personas (micro y pequeñas empresas), cualquiera que sea su forma jurídica, así como personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes y sociedad civil), legalmente constituidas, con una antigüedad de 2 años en el IAE a fecha de presentación de la solicitud de este incentivo, ubicadas y que ejerzan su actividad, en el municipio de Córdoba, y que realicen inversiones para los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, cuyos gastos y pagos, se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (ambos inclusive).

Las empresas beneficiarias obligatoriamente, han de:

Tener menos de 50 trabajadores/as, a fecha de presentación de la solicitud de este incentivo (a efectos de las bases de la convocatoria el número de trabajadores/as se contabilizarán sumando el número de éstos dados de alta, por cuenta ajena, en la empresa, sin tener en cuenta los/as socios/as o los/as comuneros/as, de la empresa, independientemente del régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta).

Estar ubicada y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba (hecho que se deberá reflejar en el modelo 036/037 en el apartado "lugar de realización de actividad", o en un certificado expedido de la Agencia Tributaria Central). No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Córdoba, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad" (almacenes, depósitos, centros de dirección...).

En el caso de las empresas que ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y su domicilio social estarán ubicados en el municipio de Córdoba.

Los conceptos subvencionables, por lo que se solicite subvención, se han de aplicar en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, por lo que en la factura o en el documento justificativo del gasto, el domicilio del destinatario (empresa solicitante de este incentivo) deberá ser el domicilio del Centro de Trabajo ubicado en el municipio de Córdoba en el que se aplique.

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Del 4 al 14 de noviembre de 2014 (ambos inclusive), para las inversiones realizadas en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (ambos inclusive).

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención contemplada en esta convocatoria constituye una ayuda a fondo perdido de un **máximo del 50%** de los conceptos subvencionables (excluido el IVA), con un límite de **8.500 €** por empresa.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las inversiones que se realicen para los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, en los conceptos encuadrados en las líneas de financiación que se relacionan en la tabla que continua, **cuyos gastos y pagos se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (ambos inclusive).**

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES (directamente relacionados con las líneas de financiación en las que se incluyen)
PROMOCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none">- La tramitación de expedientes, por empresas externas, para la solicitud y obtención de derechos/títulos de propiedad industrial (a nivel nacional e internacional).- Las tasas y precios públicos, necesarios para la solicitud y obtención de los derechos/títulos de propiedad industrial (a nivel nacional e internacional).
I+D+i Investigación, Desarrollo e Innovación TIC Tecnologías de la Información y la Comunicación	<ul style="list-style-type: none">- La realización de estudios/diagnósticos, por empresas externas, para la implantación de proyectos y/o sistemas de gestión (y su certificación por empresas homologadas).- La realización del proyecto y el servicio de implantación, por empresas externas, de extranet, intranet e interconexión entre centros de trabajo.- Diseño de Página Web corporativa.- Servicio de implantación, por empresas externas, de: ERP, CRM, SCM, Sistemas de análisis de datos para la toma de decisiones (Business intelligence), sistemas de gestión de la producción, sistemas de gestión del conocimiento, así como la adquisición del software necesario.- Servicio de implantación, por empresas externas, de comercio electrónico (tienda on-line con pasarela de pagos), así como la adquisición del software necesario.- Adquisición de software para el desarrollo de la actividad empresarial.- Formación no reglada, impartida por empresas externas.- Asistencia a jornadas y seminarios, organizados por empresas externas.
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	<ul style="list-style-type: none">- Material promocional, así como la adaptación del ya existente dirigido al mercado objetivo. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los relacionados con la creatividad, diseño gráfico y edición de material, (servicios prestados por empresas externas).
EXCELENCIA EMPRESARIAL <small>Calidad Medio ambiente Responsabilidad Social Corporativa Prevención de Riesgos Laborales Igualdad de Oportunidades</small>	<ul style="list-style-type: none">- La tramitación de expedientes, por empresas externas homologadas, para la implantación de sistemas de gestión y su certificación.- Formación no reglada, impartida por empresas externas.- Asistencia a Jornadas y Seminarios, organizados por empresas externas.
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA	<ul style="list-style-type: none">- Participación en programas internacionales de cooperación, organizados por empresas externas.- Estudios de mercado y servicios de asesoramiento, por empresas externas, para la apertura de mercados en el extranjero (lanzamiento de nuevos productos o de los ya existentes en nuevos mercados).- Servicios de traducción, por empresas externas.- Asistencia y participación en Ferias Internacionales (en el extranjero) como expositor.- Formación no reglada, impartida por empresas externas.- Asistencia a jornadas y seminarios, organizados por empresas externas.
AMPLIACIÓN Y/O APERTURA DE NUEVOS CENTROS DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA	<ul style="list-style-type: none">- Estudios de mercado, realizados por empresas externas.- Servicios de asesoría para la cumplimentación de los trámites jurídicos y solicitud de licencias (de obras, de apertura,...) necesarias, por empresas externas.- Licencias (de obras, de apertura,...).- Proyectos técnicos, realizados por empresas externas.- Adquisición de equipos para procesos de información.- Adquisición de mobiliario y maquinaria.
FORMACIÓN ESPECIALIZADA NO REGLADA	<ul style="list-style-type: none">- Relacionada con la actividad de la empresa o nueva actividad a poner en marcha, impartida por empresas externas.- Asistencia a Jornadas y Seminarios, relacionados con la actividad de la empresa o nueva actividad a poner en marcha, organizados por empresas externas.

En ningún caso serán subvencionables:

- Los gastos y pagos, de desplazamientos, dietas, estancias o alojamientos y manutención.
- Los gastos y pagos, de mantenimiento, actualizaciones y renovaciones.
- Los gastos y pagos, de trabajos realizados por la propia empresa solicitante o por sus socios/as o comuneros/as o por sus trabajadores/as.

- Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (ambos inclusive).
- Los pagos en efectivo/al contado, por cuantías superiores a los 1.000,00 €.
- Los pagos que no sean dinerarios.
- La adquisición de equipos para procesos de la información, mobiliario y maquinaria, mediante leasing y renting.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Las solicitudes, serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, sobre una puntuación máxima de **100 puntos**:

- Empresas catalogadas como “pequeñas empresas” **15 puntos**, si además ésta se puede catalogar como “microempresa” (un máximo 9 trabajadores/as), esta puntuación se incrementará en **10 puntos**.
- Empresas que demuestren “mantenimiento neto de empleo en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba”, a fecha de 31 de julio de 2014 respecto al 31 de mayo de 2013, **20 puntos**; si además la empresa demuestra un “incremento neto de empleo”, (igualmente en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 31 de julio de 2014 respecto al 31 de mayo de 2013), esta puntuación se incrementará hasta **25 puntos** como máximo, atendiendo a las modalidades de las contrataciones, conforme se detalla a continuación:

· Por incremento de cada **contrato indefinido a tiempo completo** (jornada laboral igual al 100%).

% JORNADA LABORAL	EDAD PERSONA CONTRATADA	
	JÓVENES HASTA 35 AÑOS INCLUSIVE a fecha de la firma del contrato	MAYORES DE 35 AÑOS
100,00%	12 puntos/por contratación	10 puntos/por contratación

· Por incremento de cada **contrato indefinido a tiempo parcial**, (exigiéndose una jornada laboral igual o superior al 50%).

% JORNADA LABORAL	EDAD PERSONA CONTRATADA	
	JÓVENES HASTA 35 AÑOS INCLUSIVE a fecha de la firma del contrato	MAYORES DE 35 AÑOS
Del 50% al 59,99%	7 puntos/por contratación	5 puntos/por contratación
Del 60% al 69,99%	8 puntos/por contratación	6 puntos/por contratación
Del 70% al 79,99%	9 puntos/por contratación	7 puntos/por contratación
Del 80% al 89,99%	10 puntos/por contratación	8 puntos/por contratación
Del 90% al 99,99%	11 puntos/por contratación	9 puntos/por contratación

· Por incremento de cada **contrato temporal a tiempo completo** (jornada laboral igual al 100%), exigiéndose una duración mínima de tres meses ininterrumpidos.

% JORNADA LABORAL	EDAD PERSONA CONTRATADA	
	JÓVENES HASTA 35 AÑOS INCLUSIVE a fecha de la firma del contrato	MAYORES DE 35 AÑOS
COMPLETA (100%)	8 puntos/por contratación	6 puntos/por contratación

· Por incremento de cada **contrato temporal a tiempo parcial** (exigiéndose una jornada laboral igual o superior al 50% y una duración mínima de tres meses ininterrumpidos).

% JORNADA LABORAL	EDAD PERSONA CONTRATADA	
	JÓVENES HASTA 35 AÑOS INCLUSIVE a fecha de la firma del contrato	MAYORES DE 35 AÑOS
Del 50,00% al 66,66%	5 puntos/por contratación	3 puntos/por contratación
Del 66,67% al 83,33%	6 puntos/por contratación	4 puntos/por contratación
Del 83,34% al 99,99%	7 puntos/por contratación	5 puntos/por contratación

- Empresas en las que como mínimo el 25% del capital social esté en manos de socios/as o comuneros/as trabajadores/as jóvenes, hasta 35 años inclusive, a fecha de presentación de la solicitud para este incentivo. Igualmente que se encuentren dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social que les corresponda según normativa de aplicación. **10 puntos**.

- Empresas que en el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2014 (ambos incluidos), hayan obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, por una entidad reconocida, **10 puntos**.
- Empresas que desarrollen su actividad y tengan su domicilio fiscal y su domicilio social, en las zonas desfavorecidas del municipio de Córdoba: San Martín de Porres, Polígono Guadalquivir, Moreras y Palmeras, **10 puntos**.

En caso de empate entre solicitudes, por la puntuación obtenida, tendrán preferencia:

PRIMERO: Las empresas solicitantes con mayor incremento neto de personal, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, **a fecha de 31 de julio de 2014 respecto al 31 de mayo de 2013**.

SEGUNDO: Las empresas solicitantes con mayor incremento neto de contrataciones realizadas a jóvenes hasta 35 años, inclusive, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, **a fecha de 31 de julio de 2014 respecto al 31 de mayo de 2013**.

TERCERO: Las empresas con mayor antigüedad a fecha de presentación de la solicitud, respecto de la fecha de alta en el IAE (modelo 036/037 de la Agencia Tributaria Central o certificado emitido por la citada entidad).

Si aún así persiste el empate, se tendrá en cuenta el orden, según fecha (día) de presentación de la solicitud en el Registro General del IMDEEC o en cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA

No podrán obtener la condición de beneficiarias, de los incentivos regulados en las bases de la convocatoria, las empresas solicitantes en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- **Con carácter general** las exclusiones recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las Empresas Públicas, las entidades de derecho público y/o organismos del Sector Público, así como las empresas participadas por cualquiera de ellas/os. Incluidas las Corporaciones de Derecho Público (tales como colegios profesionales, etc).
- Las Uniones Temporales de Empresas.
- Las Asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.
- Las empresas que hayan sido beneficiarias en las convocatorias de: “Ayudas a la Consolidación y Competitividad de Empresas en el Término Municipal de Córdoba 2012” e “Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2013” del IMDEEC.
- Las empresas cuya actividad “no se desarrolle en un espacio determinado” y su domicilio social y su domicilio fiscal, no se encuentren ubicados en el municipio de Córdoba.
- Las empresas que no justifiquen y acrediten, los conceptos por los que solicita subvención, conforme se especifica en el Anexo II de las bases de la convocatoria.
- Las empresas que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación de solicitudes” estipulado, en las bases de la convocatoria.
- No serán objeto de incentivo, los gastos y pagos que la empresa solicitante NO detalle en la “RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS Y DE PAGOS DE LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, POR LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN”, según modelo normalizado (pág. 6 de la solicitud).
- Las empresas en las que concurren cualquier otra causa de exclusión, detallada en las bases de la convocatoria.